

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 195/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de abril. Aprobar la convocatoria para el año 2023 de ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal**

Mediante el Decreto Foral 34/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de julio, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de cría de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava en el que se establecieron las siguientes líneas de ayudas:

1. Gestión de programas de cría de razas ganaderas.
2. Gestión de programas de sanidad animal.
3. Gestión de programas de producción animal.

En el artículo 7 apartado 1 del Decreto Foral 34/2021, se establece lo siguiente:

7.1 Anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá:

- Líneas de ayudas que se convocan.
- Créditos que se reservan para la resolución de las ayudas.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Forma de pago de las ayudas y en su caso el porcentaje de pago anticipado en el momento de la concesión.
- Cuando proceda, importe mínimo y/o máximo de ayuda y/o presupuesto subvencionable mínimo y/o máximo por entidad beneficiaria en cada línea de ayuda.

Para la convocatoria de esta línea de ayudas para el año 2023 en el vigente presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023 se ha presupuestado en la partida 40.102. G/419402/48100413 "Plan Ayudas Ganaderas Nueva Convocatoria" la cantidad total de 700.000,00 euros con el detalle que se indica a continuación:

Anualidad 2023: 525.000,00 euros.

Anualidad 2024: 175.000,00 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Ganadería propone aprobar la convocatoria para 2023 de ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava.

Vistos los informes preceptivos, a propuesta del diputado foral de Agricultura, previa deliberación en el Consejo de Gobierno Foral celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2023 la convocatoria de ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava con arreglo al siguiente detalle:

- a) Líneas de ayudas que se convocan:
 - 2.1 Gestión de programas de cría de razas ganaderas.
 - 2.2 Gestión de programas de sanidad animal.
 - 2.3 Gestión de programas de producción animal.

b) Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de este acuerdo.

c) Las solicitudes se presentarán en:

- Registro general de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las oficinas de hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

d) Reserva de crédito: con cargo a la partida 40.102. G/419402/48100413 “Plan Ayudas Ganaderas. Nueva Convocatoria” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023, la cantidad total de 700.000,00 euros en las siguientes anualidades y con el detalle que se indica a continuación:

Anualidad 2023: 525.000,00 euros, 75 por ciento del importe total.

Anualidad 2024: 175.000,00 euros, correspondientes al 25 por ciento restante.

El detalle de cantidades a reservar para cada línea de ayuda es el siguiente:

2.1 Gestión de programas de cría de razas ganaderas: 440.000,00 euros (330.000,00 euros con cargo a la anualidad 2023 y 110.000,00 euros con cargo a la de 2024).

2.2 Gestión de programas de sanidad animal: 150.000,00 euros (112.500,00 euros con cargo a la anualidad 2023 y 37.500,00 euros con cargo a la de 2024).

2.3 Gestión de programas de producción animal: 110.000,00 euros (82.500,00 euros con cargo a la anualidad 2023 y 27.500,00 euros con cargo a la de 2024).

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales por un importe máximo igual al reservado inicialmente, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

En caso de resultar crédito excedentario en alguna de las líneas de ayuda, podrá destinarse sin más trámite, a aquéllas en las que sea necesario, en la misma proporción que el crédito inicial en caso de que fuera necesario en más de una.

Facultar al diputado titular del departamento para que a propuesta de la comisión de valoración pueda redistribuir los fondos consignados a cada una de ellas mediante la resolución correspondiente respetando en todo caso el presupuesto total de la convocatoria.

e) Pago de las ayudas: en la presente convocatoria el pago se realizará de la siguiente forma: un 75 por ciento en el momento de la concesión de la ayuda y el 25 por ciento restante previa justificación de dicho anticipo en la forma establecida en el artículo 10.1 de las bases reguladoras, con anterioridad al día 1 de abril de 2024 y siempre previamente al siguiente pago.

f) Importe mínimo y máximo de ayuda por beneficiaria en cada línea y criterios para la clasificación de expedientes: en la presente convocatoria no cabe establecer importes máximos de ayuda ni criterios para clasificación de expedientes adicionales a los establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 4 de abril de 2023

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE